MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO

DECRETO EXENTO Nº 4044 /
Sección 1era.-

LA CISTERNA, 25 OCT 2011

VISTOS: 1.- La solicitud del Sr. Luis Alberto Silva Flores para que se autorice un estacionamiento reservado para motocicletas en calle Abel González, costado norte a 14 metros al poniente, frente al Nº 031.

2.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado, según lo señalado en Informe en terreno el día 22.09.2011, del Departamento de Estudios de Tránsito.

3.- Lo establecido en los Arts. 13º y 14º de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 3º, letra d); 5º, letra c); 26º, letra d) y 36º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en los Art. 163º y 164º de la ley Nº 18.290, "Ley de Tránsito",y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3947, de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente

D E C R E T O :

1º.- **AUTORIZASE**, a contar del 01 de Noviembre de 2011, un estacionamiento reservado de 5 x 2 M., para motocicletas en calle Abel González, costado norte a 14 metros al poniente, frente al Nº 031, a don **LUIS ALBERTO SILVA FLORES**, Cédula de Identidad Nº 9.004.717-5.

2º.- El. Sr. **Silva Flores**, usuario de este cupo, deberá pagar los derechos municipales establecidos en el Art. 14º de la Ordenanza Local y queda obligado a cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de tránsito y con la que la Municipalidad señale en lo sucesivo. La mora en el pago de estos derechos, facultará al Municipio para poner término al permiso otorgado.

3º.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citado y el Depto. de Estudios de Tránsito supervisará la instalación de la señal y la ejecución de la demarcación que correspondan.

4º.- El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga, es personal e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 13º de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR DE TRANSITO
LA CISTERNA

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR

BGP/POF/CRA/gtz.-